



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 416-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 479-2016, de 27 de septiembre de 2016, certifica el número de partida presupuestaria N° 7.3.06.04.701.061.050.701.0000.000.00; N° C.F. 480-2016, de 27 de septiembre de 2016, certifica el número de partida presupuestaria N° 7.3.06.04.014.060.000.001.0000.000.00; y disponibilidad de fondos, para la FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS.

Que, el Ing. Antonio Escudero Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, mediante Memorando N° 134-2016-AEM-UV-DT de fecha 28 de septiembre 2016, remite al Ing. Rene Rodriguez, Coordinador de Obras Públicas los Pliegos para la contratación de la consultoría FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABSCISA 0+000

4
RJC



HASTA LA ABCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA

Que, el Ing. Rene Rodriguez, Coordinador de Obras Públicas mediante memorando N° GADPCH-C-OO.PP-2016-00994, de 28 de septiembre de 2016, remite al Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, el memorando N° 134-2016-AEM-UV-DT, suscrito por el Ing. Antonio Escudero, Técnico de Obras Públicas de fecha 28 de septiembre del año en curso, solicitando la autorización de inicio del proceso de CONSULTORÍA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA

Que, Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Que el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

Que el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar los pliegos del Proceso de Contratación Directa de Consultoría **CD-GADPCH-025-2016** para realizar la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO



COORDINACIÓN DE SINDICATURA


DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Contratación Directa **CD-GADPCH-025-2016**, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas.

Art. 3.- Invitar al **Ing. Juan Carlos Tello**, a fin de que participe en el Proceso de Contratación Directa de Consultoría **CD-GADPCH-025-2016**.


Art. 4.- Delegar al **Ing. Rene Rodriguez**, Coordinador de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Contratación Directa **CD-GADPCH-025-2016**, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el **Ab. Luis Quito Ramirez**, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán,
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa **Nº 416-2016-GADPCH** que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del GADPCH, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.**


Lic. Patricia Pérez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

